

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1986

Recopilación y selección
Ana María Ruggeri

*Profesora de Derecho Administrativo
en la Universidad Central de Venezuela*

SUMARIO

- I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
 1. *Administración Central*. A. Organismos de la Presidencia de la República. a. Oficina Central de Coordinación y Planificación. b. Organismos consultivos de la Presidencia. B. Organización ministerial. a. Comisiones interministeriales. b. Ministerio de la Secretaría de la Presidencia. c. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. d. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. e. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. f. Ministerio de Educación. g. Ministerio de la Defensa. 2. *Organismos con autonomía funcional*. 3. *Régimen del Distrito Federal*.
- II. ADMINISTRACION GENERAL
 1. *Sistema Financiero*. 2. *Sistema Presupuestario*. 3. *Sistema de Personal*. 4. *Sistema de Licitaciones*. 5. *Sistemas de Control Fiscal*.
- III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA
 1. *Política de Relaciones Exteriores*. 2. *Justicia*. A. Código de Procedimiento Civil. B. Organización Judicial. C. Notarías Públicas.
- IV. DESARROLLO ECONOMICO
 1. *Régimen de la Libertad Económica: Derogación de normas limitativas de la libertad económica*. 2. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Aduanas. 3. *Régimen de las Finanzas*. A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambios. 4. *Régimen de la Industria*. 5. *Régimen del Comercio Interior*. 6. *Regulación de Servicios Públicos*. 7. *Régimen de Desarrollo Agrícola*. 8. *Régimen de Energía y Minas*. 9. *Régimen de Comercio Exterior*. A. Importaciones. B. Exportaciones.
- V. DESARROLLO SOCIAL
 1. *Educación*. 2. *Salud*. 3. *Relaciones laborales*. 4. *Cultura*.
- VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO
 1. *Urbanismo y desarrollo habitacional*. 2. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Marítimo. C. Transporte y Tránsito Aéreo.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*
 - A. *Organismos de la Presidencia de la República*
 - a. *Oficina Central de Coordinación y Planificación*

—Decreto N° 1.149 de 26-6-1986 mediante el cual se reforma el Reglamento Orgánico de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República. G.O. N° 33.521 de 29-7-1986.

b. *Organismos consultivos de la Presidencia*

—Decreto Nº 1.185 de 23-7-1986 mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Educación, como organismo *ad honorem* asesor del Ejecutivo Nacional en materia de Educación. *G.O.* Nº 33.518 de 23-7-1986. Dicho Decreto fue reformado mediante Decreto Nº 1.207 de 4-8-1986. *G.O.* Nº 33.525 de 4-8-1986.

—Decreto Nº 1.161 de 9-7-1986 mediante el cual se crea el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria. *G.O.* Nº 33.534 de 15-8-1986.

—Decreto Nº 1.114 de 28-5-1986 mediante el cual se crea el Consejo Asesor de Abastecimiento de Agua Potable y Disposición de Aguas Servidas, como órgano asesor del Ejecutivo Nacional en todos los aspectos de ingeniería hidráulica y sanitaria. *G.O.* Nº 33.535 de 18-8-1986.

B. *Organización ministerial*

a. *Comisiones interministeriales*

—Resolución Conjunta Nº 2.430 y 564 de los Ministerios de Fomento y de Educación de 28-7-1986 mediante la cual se designan miembros de la Comisión Interministerial encargada de verificar el cumplimiento del procedimiento establecido para autorizar la modificación de los montos de las matrículas y mensualidades de los planteles privados. *G.O.* Nº 33.535 de 18-8-1986.

b. *Ministerio de la Secretaría de la Presidencia*

—Resolución Nº 96 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia de 7-7-1986 mediante la cual se dicta el Reglamento Interno para el establecimiento de las Guardias Periodísticas. *G.O.* Nº 33.506 de 7-7-1986.

c. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución Nº 13 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 11-9-1986 mediante la cual se crea la Dirección Materno-Infantil de la Dirección General de Salud del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* Nº 33.559 de 19-9-1986.

—Resolución Nº G-648 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 8-7-1986 mediante la cual se dicta el Reglamento de las Bibliotecas y Unidades de Información del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* Nº 33.529 de 8-8-1986.

—Resolución Nº G-678 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 13-8-1986 mediante la cual se crea una Comisión que tendrá por objeto definir el área de extensión complementaria requerida para la construcción de las obras y edificaciones para integrar el Conjunto Asistencial Docente-Vargas. *G.O.* Nº 33.533 de 14-8-1986.

d. *Ministerio de Transporte y Comunicaciones*

—Resolución Nº 233 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 13-8-1986 mediante la cual se reforma la Resolución Nº 92 de 27-6-1972 relativa a las Normas de funcionamiento del Cuerpo de Vigilancia del Tránsito Terrestre. *G.O.* Nº 33.534 de 15-8-1986.

c. *Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*

—Decreto N° 1.263 de 10-9-1986 mediante el cual se crea la Oficina Coordinadora de la Prestación de Servicios Ambientales e Información Territorial con carácter de servicio autónomo sin personalidad jurídica, con rango de Dirección dependiente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* N° 33.553 de 11-9-1986.

f. *Ministerio de la Defensa*

—Decreto N° 1.259 de 10-9-1986 mediante el cual se crea la Oficina Coordinadora de los Servicios Educativos, con carácter de servicio autónomo, sin personalidad jurídica, con rango de División y dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General Sectorial de Educación del Ministerio de la Defensa. *G.O.* N° 33.552 de 10-9-1986.

g. *Ministerio de Educación*

—Resolución N° 644 del Ministerio de Educación de 18-8-1986 mediante la cual se designa la Comisión encargada de elaborar el diseño curricular homologado para la especialidad turismo, que actualmente se ofrece en los Institutos y Colegios Universitarios. *G.O.* N° 33.538 de 21-8-1986.

2. *Organismos con autonomía funcional*

—Resolución N° CG-5 de la Contraloría General de la República de 8-9-1986 mediante la cual se elimina, a partir del 30 de septiembre de 1986, la Unidad Permanente de Control, creada mediante Resolución de la Contraloría General de la República N° DGD-J-330 de fecha 4-7-1975, por la cual se liquida a la Corporación de Mercado Agrícola. *G.O.* N° 33.551 de 9-9-1986.

3. *Régimen del Distrito Federal*

—Ley Orgánica del Distrito Federal. *G.O.* N° 33.517 de 22-7-1986.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Programa para la Contratación y Financiamiento del Metro de Caracas. *G.O.* N° 33.512 de 15-7-1986.

—Decreto N° 1.270 de 17-9-1986 mediante el cual se dispone que las obligaciones de los entes públicos con la República se compensarán con los saldos netos acreedores de dichos entes, derivados del proceso de conciliación y compensación de la deuda intergubernamental al 1° de enero de 1984. *G.O.* N° 33.559 de 19-9-1986.

—Decreto N° 1.181 de 16-7-1986 mediante el cual queda prohibida la adquisición de una serie de bienes suntuarios en los Ministerios, Oficinas Centrales de la Presidencia y en los entes descentralizados mencionados en los ordinales 3°, 4° 5° y 6° del artículo 1° de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. *G.O.* N° 33.514 de 17-7-1986.

2. Sistema Presupuestario

—Decreto Nº 1.225 de 13-8-1986 mediante el cual se ordena un ajuste en la Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal 1986 mediante reducción por la cantidad de sesenta y cinco millones doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve bolívares (Bs. 65.208.489) en los créditos presupuestarios. *G.O.* Nº 33.533 de 14-8-1986.

—Resolución Nº 283 de la Oficina Central de Presupuesto de 5-8-1986 mediante la cual se dictan las Normas para la elaboración y ejecución de los Presupuestos de los organismos mencionados en los numerales 4 y 5 del artículo 1º de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario para el ejercicio fiscal 1987. *G.O.* Nº 33.527 de 6-8-1986.

—Resolución Nº 2822 de la Oficina de Presupuesto de 5-8-1986 mediante la cual se dictan las Normas para la elaboración y ejecución de los Presupuestos de los Institutos y Servicios Autónomos de otras personas de derecho público y de las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado para el ejercicio económico 1987. *G.O.* Nº 33.527 de 6-8-1986.

3. Sistema de Personal

—Ley de Reforma Parcial del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios. *G.O.* Nº 3.850 Extraordinario de 18-7-1986.

—Decreto Nº 1.178 de 16-7-1986 mediante el cual se establece el Programa Nacional de Becas-Salario. *G.O.* Nº 33.514 de 17-7-1986.

—Resolución Nº G-683 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 1-9-1986 por la cual se dispone que a los efectos de la tramitación de los procedimientos administrativos relativos a las averiguaciones administrativas, instrucción de expedientes disciplinarios de destitución y a todos los efectos de lo previsto en los artículos 110 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, las Oficinas Sub-Regionales de Personal se considerarán seccionales de la Oficina de Personal de nivel central. *G.O.* Nº 33.549 de 5-9-1986.

4. Sistema de Licitaciones

—Resolución Nº 176 de la Fiscalía General de la República de 19-8-1986 mediante la cual se dicta el "Reglamento sobre el Proceso de Contratación de Obras y Adquisiciones de Bienes Muebles", para el Ministerio Público. *G.O.* Nº 33.541 de 26-8-1986.

5. Sistema de Control Fiscal

—Resolución Nº 641 del Ministerio de Educación de 15-8-1986 mediante la cual se incorporan todos los almacenes del Despacho ubicados en Caracas y en el interior de la República, al Sistema previsto en la Publicación Nº 15 sobre "Instructivos y Modelos para la Contabilidad Fiscal de las Provedurías y Almacenes Nacionales". *G.O.* Nº 33.537 de 20-8-1986.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

a. *Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales*

—Ley Aprobatoria del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados. *G.O.* N° 33.503 de 2-7-1986.

—Ley Aprobatoria del Acuerdo Pesquero entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Suriname. *G.O.* N° 33.505 de 4-7-1986.

—Ley Aprobatoria del Protocolo relativo a la Cooperación para Combatir los Derrames de Hidrocarburos en la Región del Gran Caribe. *G.O.* N° 33.523 de 31-7-1986 (reimpresión por error de copia).

—Ley Aprobatoria de la Enmienda del Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). *G.O.* N° 3.851 Extraordinario de 7-8-1986 (reimpresión por error de copia).

—Ley Aprobatoria del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978. *G.O.* N° 3.878 Extraordinario de 15-8-1986.

—Acuerdo de Alcance Parcial entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República de Costa Rica. *G.O.* N° 3.839 Extraordinario de 9-7-1986 (reimpresión por error de copia).

—Acuerdo de Alcance Parcial entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de El Salvador. *G.O.* N° 3.839 Extraordinario de 9-7-1986 (reimpresión por error de copia).

—Convenio de Intercambio Comercial entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República del Perú. *G.O.* N° 3.849 de 10-7-1986.

—Decreto N° 1.188 de 23-7-1986 mediante el cual se adopta el Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre Brasil y Venezuela. (Acuerdo N° 13). *G.O.* N° 33.521 de 29-7-1986.

—Resolución N° DGSPI/TA 146 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 3-7-1986 por la cual se realiza un canje de notas para establecer el Acuerdo para la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y de Servicio, entre Venezuela y Uruguay. *G.O.* N° 33.505 de 4-7-1986.

—Resolución N° DGSPI/TA 147 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 3-7-1986 mediante la cual se realiza un canje de notas para establecer el Acuerdo entre Venezuela y Uruguay que otorgue, a título de reciprocidad autorizaciones a radioaficionados para que puedan operar temporalmente sus estaciones en el otro país. *G.O.* N° 33.505 de 4-7-1986.

—Resolución N° DGSPI/TA 219 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 28-8-1986 mediante la cual se publica el Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Venezuela y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa. *G.O.* N° 33.547 de 3-9-1986.

—Resolución N° DGSPI/TA 236 del Ministerio de Relaciones Exteriores de 25-9-1986 mediante la cual se publica el Memorándum de Entendimiento Cultural Complementario al Acuerdo de Cooperación suscrito entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de Canadá. *G.O.* N° 33.564 de 26-9-1986.

B. Organización Consular

—Resolución Conjunta Nº 257 y 210 de los Ministerios de Relaciones Interiores y de Relaciones Exteriores de 28-8-1986 mediante la cual se dictan las Normas para la expedición de visas por las oficinas consulares, secciones consulares de las embajadas y consulados *ad honorem* de Venezuela. *G.O.* Nº 33.545 de 1-9-1986.

2. Justicia

A. Código de Procedimiento Civil

—Ley de Reforma Parcial del Código de Procedimiento Civil, en la cual se establece que la fecha de entrada en vigencia de dicho Código será el 16-3-1987. *G.O.* Nº 3.886 Extraordinario de 15-9-1986.

B. Organización Judicial

—Decreto Nº 1.216 de 5-8-1986 mediante el cual se dispone que en el Primer y Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Sucre se le atribuye competencia en materia Agraria a los Juzgados que en él se indican. *G.O.* Nº 33.529 de 8-8-1986. *G.O.* Nº 33.554 de 12-9-1986 (reimpresión por error de copia).

—Decreto Nº 1.217 de 5-8-1986 mediante el cual se dispone que en la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda se le atribuye competencia en materia Agraria, del Tránsito y del Trabajo al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil del Departamento Vargas, el cual se denominará en adelante Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo del Departamento Vargas. *G.O.* Nº 33.529 de 8-8-1986.

—Decreto Nº 1.261 de 10-9-1986 mediante el cual se dispone que en la Circunscripción Judicial del Estado Yaracuy se le atribuye competencia en materia Agraria al Juzgado Primero y al Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y del Trabajo los cuales se denominarán en adelante, Juzgado Primero y Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, del Tránsito y del Trabajo. *G.O.* Nº 33.552 de 10-9-1986.

C. Notarías Públicas

—Decreto Nº 1.229 de 13-8-1986 mediante el cual se crea, en el Distrito San Carlos del Estado Cojedes, con jurisdicción en el Municipio San Carlos, una Notaría Pública que se denominará Notaría Pública de San Carlos. *G.O.* Nº 33.532 de 13-8-1986.

—Decreto Nº 1.230 de 13-8-1986 mediante el cual se crean, en el Distrito Sucre del Estado Miranda, con jurisdicción territorial en todo ese Distrito y en el territorio del Departamento Libertador del Distrito Federal dos nuevas Notarías Públicas que se denominarán Notaría Pública Décima Tercera del Distrito Sucre del Estado Miranda y Notaría Pública Décima Cuarta del Distrito Sucre del Estado Miranda. *G.O.* Nº 33.533 de 14-8-1986.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen de la Libertad Económica: Derogación de normas limitativas a la libertad económica*

—Decreto N° 1.175 de 16-7-1986 mediante el cual se derogan los Decretos siguientes: 1.109 de 20-9-1963 por el cual se otorgan licencias de exportación de café, bajo juramento; N° 187 de 3-11-1964 por el cual se regula el expendio de productos derivados de los hidrocarburos por personas que previamente hayan obtenido permiso del Ministerio de Minas e Hidrocarburos; N° 1.283 de 27-12-1968 por el cual se regula la fabricación y venta de ligas para frenos de vehículos automotores; N° 179 de 11-11-1969 por el cual se prohíbe la importación, fabricación, depósito, tenencia, comercio y uso de detonantes destinados a fines recreativos, nocivos para la salud; N° 612 de 28-5-1971 por el cual se regulan las relaciones obrero-patronales en las empresas de hidrocarburos y mineras; N° 1.195 de 23-1-1973 por el cual se dispone que corresponden al Ministerio de Fomento la elaboración de las normas venezolanas COVENIN, lo relativo al otorgamiento, inspección y utilización de la Marca NORVEN, la coordinación de las actividades de los organismos públicos a fin de establecer criterios y programas uniformes para la promoción de la normalización y de la verificación de la calidad; N° 116 de 26-5-1974 mediante el cual se dispone que los Ministerios de Obras Públicas, Sanidad y Asistencia Social y Agricultura y Cría, así como la Gobernación del Distrito Federal, se abstendrán de otorgar los permisos que le corresponden para autorizar la construcción de nuevas urbanizaciones en el Distrito Federal y en los Distritos Sucre y Guaicaipuro del Estado Miranda, hasta tanto se defina una estrategia urbanística para las áreas nuevas; N° 121 de 4-7-1974 por el cual se declaran de primera necesidad los bienes y servicios requeridos para la producción agrícola, la alimentación, la vivienda, el vestido, la salud, el transporte, la educación, el deporte y el esparcimiento de la población, así como sus insumos básicos; N° 308 de 6-8-1974 por el cual podrán modificarse y suprimirse las cuotas correspondientes a los ítems sobre arancel de aduanas; N° 434 de 24-9-1974 por el cual se reserva a la Corporación de Mercadeo Agrícola, la exportación de fibra sisal o de productos elaborados y semi-elaborados con esta materia prima; N° 1.118 de 26-8-1975 por el cual se regula la elaboración, importación, exportación, expendio de productos cosméticos; N° 1.704 de 3-8-1976 por el cual se prohíbe la importación, fabricación, instalación, venta o arrendamiento de las máquinas denominadas "tragamonedas"; N° 1.978 de 21-12-1976 mediante el cual se crea el Instituto Universitario de Tecnología de Puerto Cabello; N° 2.024 de 3-2-1977 mediante el cual queda limitada la fabricación de receptores de televisión monocromática a tres tamaños de pantallas; N° 2.072 de 22-3-1977 por el cual se regulan los tipos de queso que deberán ser producidos por los fabricantes nacionales; N° 2.204 de 21-6-1977 por el cual se fijan los precios mínimos de cacao a nivel nacional a ser pagados al productor agrícola; N° 2.230 de 8-7-1977 por el cual se reforma parcialmente el Decreto N° 47 de 16-4-1974 sobre facturas presentadas a pacientes en clínicas, hospitales, etc.; N° 2.414 de 11-10-1977 mediante el cual se establecen los precios garantizados a los productores de café; N° 2.488 por el cual se prohíbe la realización de modificaciones en los vehículos cuando ellas incidan sobre su seguridad o puedan afectar la salud del conductor o usuarios; N° 2.516 de 27-12-1977 mediante el cual se declaran como productos de primera necesidad, todas las frutas frescas; N° 3.135 de 6-8-1979 mediante el cual se dispone que las empresas dedicadas a la fabricación de envases destinados a contener artículos de primera necesidad, deberán cumplir las normas señaladas en este decreto; N° 788 de 28-8-1985 mediante el cual se prohíbe la oferta pública para la compra de oro en barra, o en forma de joyas usadas o deterioradas. G.O. N° 33.514 de 17-7-1986.

—Decreto Nº 1.176 de 16-7-1986 por el cual se dispone que, con excepción de las disposiciones normativas contenidas en leyes y en sus correspondientes reglamentos, se derogan todas las disposiciones contenidas en Decretos, Resoluciones, Instrucciones, órdenes, providencias administrativas y circulares dictadas por los Ministros y las máximas autoridades de los organismos de la Administración Pública Nacional que establezcan, a cargo de los ciudadanos, la necesidad de obtener permiso para realizar las actividades a que se refieren dichas normas. *G.O.* Nº 33.514 de 17-7-1986.

—Decreto Nº 1.177 de 16-7-1986 mediante el cual se dispone que en los casos de contratos de obras, de servicios y de suministros con organismos de la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada, no será necesaria la presentación de solvencias que no estén establecidas en la Ley. *G.O.* Nº 33.514 de 17-7-1986.

1. Régimen Impositivo

A. Impuesto sobre la Renta

—Decreto Nº 1.258 de 10-9-1986 mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto sobre la Renta, los intereses que devenguen los bonos que por la suma de cien millones de bolívares (Bs. 100.000.000) emita el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano de acuerdo con su Ley de creación, destinados a la obtención de recursos que serán utilizados por el Banco de los Trabajadores de Venezuela para concluir la construcción de obras tales como viviendas y edificaciones asistenciales, educacionales y hotcleras, financiadas por dicho Banco. *G.O.* Nº 33.552 de 10-9-1986.

—Decreto Nº 1.268 de 17-9-1986 mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto sobre la Renta, por un lapso de cinco años, los enriquecimientos de las empresas extranjeras de transporte internacionales, constituidas y domiciliadas en aquellos países con los cuales Venezuela haya suscrito convenios para evitar la doble tributación que contemple la exención del Impuesto sobre la Renta, y siempre que exista reciprocidad en el trato para las empresas venezolanas en dichos países. *G.O.* Nº 33.557 de 17-9-1986.

—Decreto Nº 1.269 de 17-9-1986 mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto sobre la Renta, por el lapso de dos años a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto, los intereses que devenguen los depósitos a plazo de más de ciento ochenta (180) días, efectuados en el Banco Nacional de Ahorro y Préstamo por los Bancos e Institutos de Crédito domiciliados en el país, regidos por la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito o por leyes especiales. *G.O.* Nº 33.557 de 17-9-1986.

B. Aduanas

—Resolución Nº 898 del Ministerio de Hacienda de 5-8-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982 de las siguientes mercancías: Calderas, Máquinas, Aparatos y Artefactos Mecánicos. *G.O.* Nº 33.526 de 5-8-1986.

2. Régimen de las Finanzas

A. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias

—Ley de Reforma Parcial de la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* Nº 33.513 de 16-7-1986.

—Resolución N° 83-07-03 del Ministerio de Hacienda de 29-7-1986 mediante la cual los bancos e institutos de crédito deberán mantener un encaje adicional, equivalente al cien por ciento de los depósitos en moneda nacional, efectuados por bancos e institutos de crédito extranjeros no establecidos o domiciliados en el país. *G.O.* N° 33.523 de 31-7-1986.

—Resolución N° 86-07-02 del Ministerio de Hacienda de 17-7-1986 mediante la cual se dispone que las compensaciones que deben efectuarse al Banco Central de Venezuela en los casos de exportaciones de bienes que contengan componente importado, se regirán por lo dispuesto en esta resolución. *G.O.* N° 33.522 de 30-7-1986.

—Resolución Conjunta N° 870 y 2.022 de los Ministerios de Hacienda y de Fomento de 14-7-1986 mediante la cual se fija en doce por ciento anual, calculado sobre saldos deudores, el interés máximo que el Fondo de Crédito Industrial podrá percibir por las operaciones crediticias que, a través de las instituciones financieras, realice de conformidad con su Ley. *G.O.* N° 33.512 de 15-7-1986.

—Decreto N° 1.215 de 5-8-1986 mediante el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 59 de 20-3-1984 por el cual se establece el Régimen para el establecimiento del Porcentaje de las colocaciones de los Bancos Comerciales en el Sector Agrícola. *G.O.* N° 33.526 de 5-8-1986.

—Resolución s/n del Ministerio de Hacienda s/f por el cual la Junta Directiva del Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria, previa aprobación del Ejecutivo Nacional, dicta las Normas de Procedimiento para hacer efectiva la Garantía de los Depósitos del Público en Bancos e Institutos de Crédito Regidos por la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito. *G.O.* N° 33.552 de 10-9-1986.

B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambios

—Ley Orgánica que crea el Fondo de Compensación Cambiaria. *G.O.* N° 33.506 de 7-7-1986.

—Ley Orgánica de Liquidación del Fondo de Compensación Cambiaria. *G.O.* N° 33.556 de 16-9-1986.

—Convenio Cambiario N° 1 de 17-7-1986 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela por el cual, la totalidad de divisas originadas por las actividades de la Industria y Comercio de Hidrocarburos, de la industria de la explotación del mineral de hierro, cualquiera sea su origen y la naturaleza de la actividad que las produzca, será de venta obligatoria al Banco Central de Venezuela, quien la adquirirá al tipo de cambio de Bs. 7.4925 por dólar de los Estados Unidos de América. *G.O.* N° 33.514 de 17-7-1986.

—Convenio Cambiario N° 2 de 17-7-1986 celebrado entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, por el cual se establece que las empresas cuya deuda privada externa hubiere sido registrada, en la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI), podrán adquirir del Fondo de Compensación Cambiaria, a través del Banco Central de Venezuela, hasta por el monto del respectivo saldo neto insoluto, los bonos en moneda extranjera que emita dicho Fondo. El directorio del Banco Central de Venezuela regulará mediante Resolución, todo lo relativo a la colocación y entrega de los bonos antes mencionados, dentro de los términos y condiciones que se establezcan en el Decreto que ordene la emisión de los mismos. *G.O.* N° 33.514 de 17-7-1986.

—Decreto Nº 1.172 de 16-7-1986 mediante el cual se autoriza al Ministro de Hacienda para acordar con el Banco Central de Venezuela limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. *G.O.* Nº 33.517 de 22-7-1986.

—Decreto Nº 1.173 de 16-7-1986 mediante el cual el Banco Central de Venezuela suspenderá la venta de divisas del mercado controlado para el pago de la deuda privada externa registrada en la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI). *G.O.* Nº 33.514 de 17-7-1986.

—Decreto Nº 1.174 de 16-7-1986 mediante el cual se dispone que, el tipo de cambio que se aplicará para la capitalización de los créditos contraídos en moneda extranjera será el establecido en el convenio o acuerdo que a tal efecto suscriba el Ejecutivo Nacional con el Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 33.514 de 17-7-1986.

—Resolución Nº 86-07-01 del Ministerio de Hacienda de 8-7-1986 mediante la cual se dispone que los bancos comerciales y las casas de cambio deberán remitir al Banco Central de Venezuela la relación indicada en el numeral 4 del artículo 7º de las Normas Relativas a los Operadores Cambiarios en el Mercado Libre de Divisas. *G.O.* Nº 33.508 de 9-7-1986.

—Resolución Nº 915 del Ministerio de Hacienda de 14-8-1986 mediante la cual se dispone que las divisas para la importación de las mercancías: ganado equino, toros de lidia, aves, perros, productos del mar, granos, especias, frutas secas, vegetales en conserva, condimentos y sazónadores, cosméticos, ferretería, productos para la construcción, para deporte, peletería, maderas y derivados, papelería, productos derivados de plásticos sintéticos, prendas de vestir, material para uso doméstico, maquinaria industrial, eléctrica, partes y repuestos, juegos de diversión, material para el dibujo y pintura, etc., deberán ser adquiridos al tipo de cambio de mercado libre. *G.O.* Nº 33.535 de 18-8-1986. *G.O.* Nº 33.544 de 29-8-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 923 del Ministerio de Hacienda de 22-8-1986 mediante la cual se prorroga por 90 días continuos, el lapso establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 1.109 de 21-5-1986, para que los importadores a quienes se les hubiesen otorgado autorización para la obtención de divisas del mercado controlado durante los años 1983 y 1984, comprueben ante la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI), la correcta utilización de dichos documentos y de sus correspondientes conformidades de importación. *G.O.* Nº 33.539 de 22-8-1986.

4. Régimen de la Industria

—Decreto Nº 1.200 de 16-7-1986 mediante el cual se dicta el Reglamento del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías aprobado por las Decisiones Nº 24, 37, 37-A, 70, 103 y 169 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. *G.O.* Nº 3.881 Extraordinario de 29-8-1986.

—Decreto Nº 1.182 de 16-7-1986 mediante el cual se dictan Normas para orientar la demanda de obras, bienes y servicios en los proyectos ejecutados o financiados por el Estado, a objeto de promover el desarrollo industrial y tecnológico del país. *G.O.* Nº 33.518 de 23-7-1986. *G.O.* Nº 33.546 de 2-9-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 2.528 del Ministerio de Fomento de 12-8-1986 por la cual se establecen las listas de componentes obligatorios para las diferentes categorías de vehículos. *G.O.* Nº 33.539 de 22-8-1986.

—Resolución Nº 2.529 del Ministerio de Fomento de 12-8-1986 mediante la cual se dispone que el programa de incorporación de piezas y conjuntos para los vehículos automotores que se establece en la tabla que en ella se indica, será obligatorio para

los fabricantes de vehículos y está referido en valor, de acuerdo con la aplicación de la fórmula de Grado de Integración Nacional (GIN), contemplada en el artículo 13 de la Resolución N° 4.491 de 30-12-1985 por la cual se dictan las Normas sobre el Desarrollo y la Racionalización de la Industria Automotriz. *G.O.* N° 33.548 de 4-9-1986.

—Resolución N° 2.729 del Ministerio de Fomento de 9-9-1986 mediante la cual se establecen las listas de componentes obligatorios para las diferentes categorías de vehículos, según lo estipulado en el artículo 15 de la Resolución 4.491 de 30-12-1985 por la cual se dictan las Normas sobre el Desarrollo y la Racionalización de la Industria Automotriz. *G.O.* N° 33.555 de 15-9-1986.

—Resolución N° 670 del Ministerio de Educación de 8-9-1986 mediante la cual se dispone que las adquisiciones de pupitres separados e integrados, mesa y silla que conforman el mobiliario escolar, se harán con estricta sujeción a las características generales y requisitos dimensionales dictadas por la Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN), del Ministerio de Fomento. *G.O.* N° 33.553 de 11-9-1986.

5. Régimen del Comercio Interior

—Resolución N° 975 del Ministerio de Fomento de 8-5-1986 mediante la cual, se declaran de primera necesidad, los áridos provenientes de canteras, ríos y quebradas, minas de granzón y se fijan los precios máximos de venta de piedra picada, ripio, grava, granzón, arena. *G.O.* N° 33.508 de 9-7-1986.

—Resolución N° 2.524 del Ministerio de Fomento de 12-8-1986 mediante el cual se fija en todo el territorio nacional, el precio máximo de venta al público del siguiente producto: cemento gris tipo I - 42,5 kgs. *G.O.* N° 33.533 de 14-8-1986.

—Resolución N° 889 del Ministerio de Hacienda de 30-7-1986 mediante la cual se fija el precio de venta al público, de los fósforos de producción nacional. *G.O.* N° 33.522 de 30-7-1986.

—Resolución N° 2.523 del Ministerio de Fomento de 12-8-1986 mediante la cual se dispone que las pastas alimenticias, como producto envasado, solamente podrán presentarse para su venta al público, con los pesos que en ella se especifica. *G.O.* N° 33.539 de 22-8-1986.

—Resolución N° 2.516 del Ministerio de Fomento de 1-8-1986 mediante la cual se dispone que los envases, cualesquiera que fueran su forma y clase que contengan aceite comestible deberán estar llenos prácticamente hasta el borde, dejando tan sólo un pequeño espacio vacío, consecuencia del proceso de llenado. *G.O.* N° 33.538 de 21-8-1986.

—Resolución Conjunta N° 2.140 y 286 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 23-7-1986 mediante la cual se establece, en todo el territorio nacional un peso neto de cuatro (4) gramos por cada bolsita de azúcar utilizada en cafetines, restaurantes y demás establecimientos del ramo. *G.O.* N° 33.524 de 1-8-1986.

—Resolución N° 2.693 del Ministerio de Fomento de 1-9-1986 mediante la cual se fijan, en todo el territorio nacional los precios máximos de venta al público (P.V.P.) de las marcas y presentaciones, por unidad, de las cajetillas de cigarrillos que en ella se señalan. *G.O.* N° 33.547 de 3-9-1986.

6. Regulación de Servicios Públicos

—Resolución Nº 2.331 del Ministerio de Fomento de 4-8-1986 mediante la cual se modifica la Resolución del Ministerio de Fomento Nº 3.994-A de 8-7-1977, por la cual se establece, que la Dirección de Inquilinato no dará curso a solicitudes de nueva regulación cuando los interesados no le presenten constancia de que el inmueble cumple con las normas establecidas por el Decreto Nº 46 de 16-4-1974 relativo a prevención de incendios. *G.O.* Nº 33.527 de 6-8-1986.

—Resolución Conjunta Nº 2.675 y 240 de los Ministerios de Fomento y de Transporte y Comunicaciones de 22-8-1986 mediante la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución Conjunta Nº 1.737 y 133 de estos mismos Ministerios por la cual se establecen los requisitos a cumplir por toda persona natural o jurídica que presta o pretenda dedicarse a la actividad de recepción de vehículos para su estacionamiento y guarda en cualquier lugar del territorio nacional. *G.O.* Nº 33.547 de 3-9-1986.

—Resolución Nº 2.696 del Ministerio de Fomento de 1-9-1986 mediante la cual se dictan las Disposiciones para las Empresas Prestatarias del servicio de Mantenimiento de Ascensores de Pasajeros o de Carga, Montacargas, Escaleras Mecánicas y Rampas. *G.O.* Nº 33.549 de 5-9-1986.

7. Régimen del Desarrollo Agrícola

—Resolución Conjunta Nº 1.990 y 282 de los Ministerios de Fomento y de Agricultura y Cría de 10-7-1986 mediante la cual se aprueba el instructivo elaborado para la aplicación de las "Normas para la Producción, Distribución de Cosechas y Estímulo a la producción de Oleaginosas". *G.O.* Nº 33.510 de 11-7-1986.

—Resolución Nº DM-337 del Ministerio de Agricultura y Cría de 21-8-1986 mediante la cual se dictan las Normas para la transferencia al Sector Privado de la Red de Silos y Frigoríficos en poder de diferentes entes públicos. *G.O.* Nº 33.541 de 26-8-1986.

8. Régimen de Energía y Minas

—Resoluciones s/n del Ministerio de Energía y Minas de s/f por las cuales se redistribuyen las áreas geográficas entre las empresas en ellas mencionadas. *G.O.* Nº 3.879 Extraordinario de 15-8-1986.

—Resolución Conjunta Nº 2.653 y 204 de los Ministerios de Fomento y de Energía y Minas de 5-8-1986 mediante la cual se fijan, en todo el territorio nacional, los precios máximos de venta de gas natural para uso doméstico, comercial, industrial y otros. *G.O.* Nº 33.536 de 19-8-1986.

—Resolución Nº 2.515 del Ministerio de Fomento de 11-8-1986 mediante la cual se dispone que los surtidores de carburantes deberán ser aparatos en los cuales el carburante es medido de una manera continua durante el paso del mismo desde la cisterna del expendio al depósito del vehículo. *G.O.* Nº 33.538 de 21-8-1986.

—Resolución Nº 86-07-04 del Ministerio de Hacienda de 29-7-1986 mediante la cual se prohíbe la oferta pública para la compra de oro en cualquiera de sus presentaciones, incluyendo oro en forma de joyas usadas o deterioradas. *G.O.* Nº 33.523 de 31-7-1986.

9. Régimen del Comercio Exterior

A. Importaciones

—Decreto N° 1.240 de 20-8-1986 mediante el cual se modifica el gravamen contenido en el Decreto N° 606 de 2-5-1985, para los porotos negros cuando sean originarios de Paraguay. *G.O.* N° 33.537.

—Decreto N° 1.241 de 20-8-1986 mediante el cual se modifica el gravamen contenido en el Decreto N° 756 de 14-8-85 para los porotos negros cuando sean originarios de Argentina. *G.O.* N° 33.537 de 20-8-1986.

—Resolución N° 874 del Ministerio de Hacienda de 18-7-1986 mediante la cual se suprimen las “telas de peluches”, incluidas en el ítem 60.01.03.00 del artículo 17 del Decreto N° 1.384 del 15 de enero de 1982 contentivo de la Lista General de Excepciones de Venezuela. *G.O.* N° 33.517 de 22-7-1986.

—Decreto N° 1.189 de 23-7-1986 mediante el cual se dispone que las importaciones de las mercancías cuyos códigos y descripciones se reseñan: pimienta, glutamato monosódico, material médico-quirúrgico, material de escritorio y papelería, pastas químicas, tubos de acero, cuchillos de acero, máquinas para carpintería, de cálculo, escribir, fotográficos; estarán sujetas a los gravámenes y régimen legal, cuando sean originarios del Brasil, sin perjuicio del cumplimiento de las demás formalidades y requisitos exigidos por la legislación nacional para la importación de tales mercancías. *G.O.* N° 33.521 de 29-7-1986.

—Resolución N° 886 del Ministerio de Hacienda de 29-7-1986 mediante la cual se modifica, hasta el 31 de diciembre de 1986, la tarifa de importación de las siguientes mercancías: Taladradoras y perforadoras. *G.O.* N° 33.522 de 30-7-1986.

—Resolución N° 899 del Ministerio de Hacienda de 5-8-1986 mediante la cual se establecen los precios oficiales CIF para las importaciones de los vehículos automotores, similares a las marcas y modelos producidos en el territorio nacional, correspondientes a los años 1985 y 1986. *G.O.* N° 33.527 de 6-8-1986. *G.O.* N° 33.532 de 13-8-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución N° 890 del Ministerio de Hacienda de 30-7-1986 mediante la cual se dispone que las divisas para la importación de las mercancías cuyos códigos y descripción arancelaria se reseñan, deben ser adquiridas al tipo de cambio de mercado libre: autopartes y repuestos para automóviles, componentes eléctricos, medidores de combustible, taxímetros, asientos para automotores. *G.O.* N° 33.522 de 30-7-1986. *G.O.* N° 33.526 de 5-8-1986 (reimpresión por error de copia).

B. Exportaciones

—Decreto N° 1.214 de 5-8-1986 mediante el cual se reforma el Reglamento de la Ley de Incentivos a la Exportación. *G.O.* N° 3.864 Extraordinario de 11-8-1986.

—Resolución N° 86-07-02 del Ministerio de Hacienda de 17-7-1986 mediante la cual se dispone que las compensaciones que deben efectuarse al Banco Central de Venezuela, en los casos de exportaciones de bienes que contengan componentes importados, se regirán por lo dispuesto en la presente Resolución. *G.O.* N° 33.514 de 17-7-1986.

—Decreto N° 1.160 de 9-7-1986 mediante el cual se dispone que en los casos de exportaciones de bienes, con valor agregado nacional inferior al cien por ciento, los exportadores deberán compensar al Banco Central de Venezuela por el suministro de divisas del mercado controlado para el pago del componente importado de dichos bienes. *G.O.* N° 33.514 de 17-7-1986.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. Educación

—Decreto Nº 1.242 de 20-8-1986 mediante el cual se reforma del Reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías. *G.O.* Nº 33.537 de 20-8-1986.

—Decreto Nº 1.180 de 16-7-1986 mediante el cual el Ministerio de Educación, por órgano del Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), procederá a la elaboración de un Programa de Adiestramiento para la capacitación y formación del personal de empleados y obreros al servicio de la Administración Central, de los institutos Autónomos, Empresas del Estado, Fundaciones y Gobernaciones. *G.O.* Nº 33.514 de 17-7-1986.

—Resolución Nº 686 del Ministerio de Educación de 22-9-1986 mediante la cual se establece un plazo de ciento ochenta días consecutivos, a fin de que el personal obrero analfabeto que esté prestando sus servicios en los planteles oficiales o en cualquier otra Dependencia del Ministerio de Educación sea atendido con el objeto de que adquiera el dominio de la lectura y escritura. *G.O.* Nº 33.561 de 23-9-1986.

—Resolución Nº 412 del Ministerio de Educación de 30-6-1986 mediante la cual se establece el plan de estudios correspondiente al Nivel de Educación Básica, en sus tres etapas: la primera que abarcará los grados Primero, Segundo y Tercero; la segunda los grados Cuarto, Quinto y Sexto; y la tercera los grados Séptimo, Octavo y Noveno. *G.O.* Nº 3.863 Extraordinario de 29-7-1986.

—Resolución Nº 570 del Ministerio de Educación de 31-7-1986 mediante la cual se establece el Plan de Estudio correspondiente al nivel de Educación Básica en la Modalidad de Educación de Adultos, en sus dos etapas: la primera que abarcará los semestres Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto; y la segunda los semestres Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo. *G.O.* Nº 33.530 de 11-8-1986.

—Resolución Nº 303 del Ministerio de Educación de 20-5-1986 mediante la cual se dicta el Régimen Complementario sobre denominación de planteles oficiales y privados. *G.O.* Nº 33.538 de 21-8-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 567 del Ministerio de Educación de 30-7-1986 mediante la cual se establecen niveles de exigencia máxima en la dotación de útiles escolares para la Educación Prescolar y de Educación Básica hasta sexto grado. *G.O.* Nº 33.526 de 5-8-1986.

—Resolución Nº 675 del Ministerio de Educación de 12-9-1986 por la cual se dispone establecer que en cada uno de los planteles educativos, en los niveles de Educación Preescolar y de Básica, hasta el sexto grado, se exhiba en un lugar visible a todos los miembros de la comunidad educativa y al público en general, el contenido de la Resolución Nº 567 de 30-7-1986 por la cual se establecen listas de productos como niveles de exigencia máxima en la dotación de útiles escolares para la Educación Preescolar y de Educación Básica hasta sexto grado. *G.O.* Nº 33.557 de 17-9-1986.

—Decreto Nº 1.146 de 26-6-1986 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 681 de 17-7-1980 por la cual se autoriza para que funcione el Seminario Interdiocesano Santa Rosa de Lima como Instituto Universitario con sede en la ciudad de Caracas. *G.O.* Nº 33.504 de 3-7-1986.

—Resolución Nº 405 del Ministerio de Educación de 27-6-1986 mediante la cual se corrige la Resolución Nº 113 del 31-1-1984, que contiene las Normas para la Acreditación de los Estudios de Teología. *G.O.* Nº 33.503 de 2-7-1986.

—Resolución N° 565 del Ministerio de Educación de 30-7-1986 mediante la cual se autoriza al Instituto Universitario de Nuevas Profesiones para ofrecer, en el Area de Ciencias Sociales, la especialidad de Administración de Empresas. *G.O.* N° 33.526 de 5-8-1986.

—Resolución N° 682 del Ministerio de Educación de 18-9-1986 mediante la cual se deja sin efecto la Resolución N° 642 de 18-8-1986 por la cual se dicta el Régimen Complementario para la Evaluación de la Modalidad de Educación Estética y de la Formación para las Artes, por cuanto dicho régimen ya había sido dictado mediante la Resolución N° 346 del 4-6-1986, la cual no ha sido revocada. *G.O.* N° 33.560 de 22-9-1986.

—Resolución N° 645 del Ministerio de Educación de 18-8-1986 mediante la cual se autoriza al Colegio Universitario de Maracaibo para ofrecer la Carrera: Administración, Mención Seguros Mercantiles. *G.O.* N° 33.538 de 21-8-1986.

—Resolución N° 676 del Ministerio de Educación de 15-9-1986 por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología Antonio José de Sucre para ofrecer, en el Area de Ingeniería, Arquitectura y Tecnología la especialidad electricidad, mención Mantenimiento. *G.O.* N° 33.557 de 17-9-1986.

—Resolución N° 571 del Ministerio de Educación de 31-7-1986 mediante la cual se autoriza al Instituto Universitario Experimental de Barquisimeto para ofrecer la especialidad de Administración, menciones: Costos y Mercadotecnia. *G.O.* N° 33.525 de 4-3-1986.

2. *Salud*

—Resolución N° 8 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 3-7-1986 mediante la cual se dictan las Normas de procedimientos para el Registro, Autorización, Vigilancia y Control de los establecimientos odontológicos y del ejercicio de la Odontología. *G.O.* N° 33.508 de 9-7-1986.

—Resolución N° 09 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 4-7-1986 mediante la cual sólo se permitirá en los alimentos de consumo y en las bebidas de todas clases, la presencia de radionucleidos hasta las concentraciones que en ella se especifican. *G.O.* N° 33.508 de 9-7-1986.

3. *Relaciones laborales*

—Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. *G.O.* N° 3.850 Extraordinario de 18-7-1986.

—Ley de Reforma Parcial de la Ley para el Pago de Bono Compensatorio de Gastos de Transporte. *G.O.* N° 33.550 de 8-9-1986.

—Resolución N° 494 del Ministerio de Educación de 14-7-1986 por el cual se dicta el Reglamento del Servicio Experimental de Asistencia Obstétrica, Quirúrgica y Hospitalaria del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (IPAS-ME). *G.O.* N° 33.514 de 17-7-1986.

4. *Cultura*

—Resolución N° 418 del Ministerio de Educación de 4-7-1986 mediante la cual se dicta el Reglamento de la Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales. *G.O.* N° 33.507 de 8-7-1986.

—Decreto Nº 1.248 de 27-8-1986 mediante el cual se crea el Premio Nacional al pensamiento económico "Alberto Adriani". *G.O.* Nº 33.560 de 22-9-1986.

—Resolución Nº 2.728 del Ministerio de Fomento de 9-9-1986 por el cual se dispone que todas aquellas empresas dedicadas a la proyección y exhibición de películas cinematográficas (Salas de Cine) deberán presentar por escrito, por ante la Dirección de la Industria Cinematográfica de este Despacho, la solicitud de la planilla de certificación de la clasificación de turno de acuerdo a la calidad del servicio prestado y el precio máximo a cobrar por entrada. *G.O.* Nº 33.554 de 12-9-1986.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Urbanismo y Desarrollo habitacional*

—Resolución Nº 263 del Ministerio del Desarrollo Urbano de 5-8-1986 mediante el cual se aprueba el Plan Rector de Desarrollo Urbano del Eje Cabimas-Ciudad Ojedamene Grande, en la Subregión de la Costa Oriental del Lago de Maracaibo. *G.O.* Nº 3.885 Extraordinario de 3-9-1986.

—Resolución s/n mediante la cual se aprueba la modificación del artículo 3º, ordinal 9º, letra b) y el artículo 4º, ordinal 2º, del Plan Rector de Desarrollo Urbano para el Area Metropolitana de Puerto Cabello y Juan José Mora del Estado Carabobo. *G.O.* Nº 3.852 Extraordinario de 23-7-1986.

—Decreto Nº 1.280 de 24-9-1986 mediante el cual se crea una Junta, la cual tendrá a su cargo todo lo relativo a la calificación de las solicitudes de préstamo que, conforme al Programa Especial de Financiamiento de la Vivienda de Interés Social, se presenten ante los bancos hipotecarios, las sociedades financieras y las entidades de ahorro y préstamo para la construcción o adquisición de viviendas urbanas. *G.O.* Nº 33.564 de 26-9-1986.

2. *Régimen de Transporte y Tránsito*

A. *Transporte y Tránsito Terrestre*

—Resolución Nº 247 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 3-9-1986 mediante la cual se dispone que aquellos vehículos domiciliados en el área metropolitana a que se contrae el Considerando tercero de esta Resolución, que no hayan cumplido antes del 31-8-1986 con el Registro Automotor Permanente podrán hacerlo en los sitios y bajo las regulaciones que al efecto dicte la Dirección General Sectorial de Transporte Terrestre y deberán cancelar la multa prevista en el artículo 63 de la Ley de Tránsito Terrestre. *G.O.* Nº 33.549 de 5-9-1986.

—Resolución Nº 251 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 9-9-1986 mediante la cual se dispone que cuando la recepción o entrega de mercancías a granel, descargadas o cargadas mediante transferencia directa de buque a camión o viceversa, deberá realizarse en horario distinto al ordinario. *G.O.* Nº 33.553 de 11-9-1986.

B. *Transporte y Tránsito Marítimo*

—Decreto Nº 1.191 de 23-7-1986 mediante el cual se reforma el Reglamento del Servicio de Remolcadores. *G.O.* Nº 33.520 de 28-7-1986.

—Resolución N° 177 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 18-6-1986 mediante la cual se dispone que la tarifa para el cobro de derechos por remolcador en asistencia para las maniobras de atraque y desatraque de buques dentro de las dársenas de los puertos especificados en el artículo 11 del Reglamento del Servicio de Remolcadores, exceptuando las de Ciudad Guayana, son las que en ella se especifican. *G.O.* N° 33.535 de 18-8-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución N° 252 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 9-9-1986 mediante la cual se dispone que los buques que transportan productos secos a granel, distintos a granos, cereales o similares, deberán pagar las tarifas establecidas en el numeral primero del artículo 5° y en literal a) numeral primero del artículo 6° de la Resolución 51 de 11-4-1986 por el cual se dicta el Régimen Tarifario del Instituto Nacional de Puertos. *G.O.* N° 33.553 de 11-9-1986.

C. *Transporte y Tránsito Aéreo*

—Resolución N° 256 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 17-9-1986 mediante la cual se dictan las Normas y Procedimientos que regirán para el establecimiento en el país de las empresas extranjeras de transporte aéreo, que no operan en el territorio nacional, pero que mantienen representaciones o agencias en el mismo. *G.O.* N° 33.558 de 18-9-1986.

3. *Régimen de Comunicaciones*

—Resolución N° 186 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 1-7-1986 mediante la cual se autoriza al Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL) para que fije el Servicio de Exportación de Bultos Postales Ordinarios y Encomiendas Postales Aéreas, las nuevas Tasas, Tasas Suplementarias y Sobretasas Aéreas, aplicables a los Bultos y Encomiendas, así como la Sobretasa Aérea Reducción APR/SAL que corresponde a los servicios que presta dicho Instituto. *G.O.* N° 3.837 Extraordinario de 4-7-1986.

—Resolución N° 191 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 3-7-1986 mediante la cual se faculta al Instituto Postal Telegráfico de Venezuela para la emisión, administración y venta del formato de Registro de Datos de las Estaciones de Radiocomunicaciones. *G.O.* N° 33.505 de 4-7-1986.